

BOLSA

Cotización Oficial del 26 de Abril de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	
24-4-909	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,95, 88,00, 88,05 y 88,00
23-4-909	87,85	» E, de 25.000 » »	87,95 y 88,00
24-1-909	88	» D, de 12.500 » »	88,00
24-4-909	88,35	» C, de 5.000 » »	88,50
24-4-909	88,45	» B, de 2.500 » »	88,40, 45 y 50
24-4-909	88,40	» A, de 500 » »	88,50
24-4-909	88,45	» H, de 200 » »	
24-4-909	88,45	» G, de 100 » »	
24-4-909	88,35	En diferentes series.....	88,45, 25, 50 y 40
		<i>A plazo</i>	
24-4-909	87,95	Fin corriente	
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TITULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100	
		<i>Al contado</i>	
23-4-909	95,20	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	95,40 y 50
23-4-909	95,40	» D, de 12.500 » »	95,50
23-4-909	95,20	» C, de 5.000 » »	
24-4-909	95,45	» B, de 2.500 » »	95,50
23-4-909	95,35	» A, de 500 » »	95,40 y 50
24-4-909	95,50	En diferentes series.....	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
24-4-909	102,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	102,75 y 70
23-4-909	102,75	» E, de 25.000 » »	102,75, 70 y 75
24-4-909	102,75	» D, de 12.500 » »	
24-4-909	102,90	» C, de 5.000 » »	102,75 y 80
24-4-909	102,90	» B, de 2.500 » »	102,80
24-4-909	102,90	» A, de 500 » »	102,80
24-4-909	102,75	En diferentes series.....	102,80 y 75

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy. 0/0
FECHA	0/0				
		ACCIONES			
23-4-909	459	Banco de España.....	500		459,50 y 459,00
23-3-909	236,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	236,50
24-4-909	402	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		401,75
24-1-909	334,50	Unión Española de Explosivos.	100		335,00
20-1-909	119	Banco de Castilla.....	250		140,50
24-4-909	149,50	Banco Hispano Americano...	500		
24-4-909	129	Banco Español de Crédito....	250		
24-4-909	106,75	Socied. Gral. Azuc. ^a España, Preferentes	500		106,50 y 75
24-4-909	39	» » » » Ordinarias.	500		38,00
20-4-909	291	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		291,00
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí.....	500		
9-1-909	88	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-4-909	79,75	» Norte de España..	475		487, 486,50 y 486
24-4-909	480	B. ^o Español del Rfo de la Plata.			
		OBLIGACIONES			
24-4-909	101,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	104,95
24-4-909	104	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	600	5	104,00 y 104,25
1-3-909	95,25	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
22-4-909	96	Mediodía de Madrid.....	500	5	
23-4-909	106	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	» » » » B.	500	4 1/2	
3-3-909	100,90	» » » » C.	500	4	
27-2-909	81	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
31-12-908	80	Sisas.....	250		
20-3-909	99,50	Obligaciones de 1861.....	250	6	
20-4-909	74,50	Idem de Erlanger.....	500	3	
24-4-909	94,50	Idem por resultas.....	500	4	
14-4-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	101,50
23-4-909	99,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....		4 1/2	
		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
12-4-909	101	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	941.900
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	315.500
5 por 100 amortizable.....	498.000
Acciones del Banco de España.....	23.000
Idem del Banco Hipotecario.....	7.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9.000
Azucareras.—Preferentes..	67.000
Idem ordinarias.....	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	22.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	250.000
Cambio medio.....	111.675
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	28.095

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Domingo 25 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		
			Dirección.	Fuerza de 0 a 3.	Fuerza de 4 a 6.			Lluvia o nieve.	Temps. extra.					Dirección.	Fuerza de 0 a 3.	Fuerza de 4 a 6.			Lluvia o nieve.	Temps. extra.	
									Máx.	Min.										Máx.	Min.
Valentia..... (8h)	748.3	9.4	84	SSE	3	Cubierto	Picada	5.1	13.4	7.2	Málaga..... (9h)	757.3	19.8	67	WSW	3	C. cubierto	Marejada	21	14	
Sris Nez..... (7h)	756.7	9.0	97	SW	4	Nuboso	Picada	10	12	8	Mohilla..... (9h)	761.2	21.6	94	NE	4	Idem	Rizada	24	16	
Saint Mathieu.. (7h)	756.6	10.4	94	SW	4	Despejado	Marejada	12	12	9	Jaén..... (9h)	761.1	16.2	75	WNW	1	C. despejado		25	10	
Isla de Aix..... (7h)	761.1	11.8	89	SSW	3	C. Cubierto	Rizada	4	21	9	Granada..... (9h)	759.2	15.6	84	W	1	C. cubierto		23	10	
Biarritz..... (7h)	762.9	11.0	94	ESE	3	Nuboso	Rizada	12	27	11	Almería..... (8h)	760.3	19.4	77	SW	1	Idem	Llana			
Perpiñán..... (7h)	761.4	13.0	87	Calma	0	Cubierto			25.3	9.8	Murcia..... (9h)	760.2	19.2	79	SW	0	Despejado		23	11	
Cabo Sició..... (7h)	763.9	12.0	76	E	4	Brumoso	Rizada	19	19	9	Alicante..... (9h)	761.1	20.6	82	SE	2	C. despejado	Rizada	21	13	
Niza..... (7h)	764.2	11.5	83	E	5	Cubierto	Rizada	18	18	9	Valencia..... (9h)	760.4	16.8	85	E	0	Cubierto		18	12	
Clermont..... (7h)	761.6	11.0	73	E	3	Lluvia			25.4	11.0	Albacete..... (9h)	759.7	16.1	53	WSW	2	Despejado		23	8	
París..... (7h)	760.4	10.4	85	SSW	4	Despejado		12	26.6	8.9	Ciudad Real.. (9h)	761.5	16.2	56	SE	1	Idem		23	7	
San Sebastián.. (9h)	760.7	15.2	68	NW	2	Nuboso	Llana	6	26	8	Toledo..... (9h)	760.2	13.4	57	NNE	1	Cubierto		24	10	
Bilbao..... (8h)	760.7	14.0	63	SE	1	Idem	?	1	26	7	Cuenca..... (9h)	759.1	16.2	67	S	0	Nuboso		23.2	0.7	
Santander..... (9h)	759.1	14.0	67	E	3	Idem	Picada	1			Madrid..... (9h)	760.1	13.0	53	W	2	Idem		23.2	8.0	
Oviedo..... (9h)	764.6	10.2	70	SW	1	Cubierto		5	14	8	El Escorial... (9h)	760.6	11.0	71	W	1	C. despejado		21	6	
Avilés..... (8h)	758.6			NW	1	Nuboso					Segovia..... (9h)	760.4	9.2	71	N	1	Nuboso		22	4	
Varés..... (8h)	759.5	9.5	89	S	6	Cubierto		1			Avila..... (9h)	764.5	8.0	59	N	4	Despejado		18	3	
Coruña..... (7h)	760.2	10.4	79	S	5	Idem	Picada	3	18	8	Guadalajara.. (9h)	761.0	14.1	48	SW	2	C. Cubierto		23	10	
Finisterre..... (8h)	760.1	16.0	66	WSW	6	Idem	Gruosa	1			Soria..... (9h)	759.0	12.1	54	SSE	2	Idem		21	7	
Santiago..... (9h)	759.4	10.9	81	SW	3	Lluvia	Picada	1	13	7	Huesca..... (9h)	759.3	15.0	80	SE	0	Cubierto		21.2	10.0	
Pontevedra.... (9h)	760.6	11.4	86	S	1	Cubierto		6	14	9	Zaragoza..... (9h)	760.0	15.0	81	WNW	0	Nuboso		26	8	
Vigo..... (9h)	7										Teruel..... (9h)	758.9	17.3	57	S	0	Idem		23	6	
Orense..... (9h)	760.0	12.6	61	S	3	Cubierto		1	27	3	Tortosa..... (7h)	769.9	14.5	91	SSE	0	Cubierto		22	13	
León..... (9h)	759.4	8.8	63	SW	1	Despejado			18	0	Barcelona..... (9h)	760.7	17.0	90	E	3	Nuboso	Marejada	21	11	
Burgos..... (9h)	760.2	8.9	66	NNW	0	Nuboso			20	3	Mahón..... (9h)	759.6	21.0	68	S	3	Idem		16	12	
Valladolid.... (9h)	761.7	7.5	70	NE	1	Idem		1	20	4	Palma..... (9h)	759.1	19.8	75	S	1	Casi despej.	Llana	23	14	
Salamanca..... (9h)	759.0	12.8	66	W	1	Idem		1	20	2	Orán..... (7h)	759.0	15.4		SW	3	Cubierto				
Zamora..... (9h)	762.3	12.8	61	NNW	1	Despejado			14	2	Argel..... (7h)	760.9	19.3		SW	3	Idem				
Oporto..... (9h)	761.7	11.6	76	S	2	Cubierto		2	15	8	Túnez..... (7h)	761.9	17.0		SW	1	Idem				
Lisboa..... (8h)	761.3	15.0	56	W	2	Idem	Margruesa		14	11	Sfaks..... (7h)	766.7	17.3		SE	3	Idem				
Lagos..... (8h)	761.6	15.3	74	SE	2	Idem	Rizada		19	13	Liorna..... (7h)	764.8	15.6	83	E	2	Idem				
Funchal..... (8h)	763.6	17.9	54	N	3	Nuboso	Marejada		19	10	Roma..... (7h)	766.1	12.9	76	NW	1	Idem				
Punta Dolgada. (7h)	764.0	12.9	85	NE	1	Cubierto	Picada		16	12	Cagliari..... (7h)	763.6	14.0	97	E	6	Idem				
Angra..... (8h)	763.9	14.0	65	E	4	Despejado	Gruosa		5	17	Palermo..... (7h)										
Horta..... (8h)	764.1	12.9	93	NE	4	Cubierto	Rizada		7	18	Bodo..... (7h)	759.3	3.0		NE	4	Despejado				
Laguna..... (9h)	764.1	13.8	93	N	1	Idem			5	19	Cristiansund. (7h)	749.6	7.4		SE	3	Brumoso				
St. Cruz Tenerife (9h)	764.4	17.7	66	NW	3	Idem	Llana		1	23	Riga..... (7h)	761.8	3.8		Calma	1	Cubierto				
Cáceres..... (9h)	761.7	14.3	61	SSW	2	Despejado				20	Moscon..... (7h)	761.3	1.7		SW	1	Idem				
Badajoz..... (9h)	763.2	12.2	67	NW	1	Idem				21	Nicolaiew..... (7h)	761.7	7.4		NW	3	Despejado				
Córdoba..... (9h)	760.0	19.6	53	SW	2	Idem				27	Feldkirch..... (7h)	760.1	16.2		NNE	2	Nuboso				
Sevilla..... (9h)	761.1	19.0	57	NW	3	Nuboso				29	Crernorvitz... (7h)	764.3	6.0		Calma	0	Despejado				
Huelva..... (9h)	763.3	16.5	37	W	3	Despejado				24	Cracovia..... (7h)	761.2	10.0		Calma	0	Idem				
San Fernando.. (8h)	762.4	13.1	75	E	0	Idem	Rizada			21	Pola..... (7h)	764.3	14.2		ESE	1	C. despejado				
Tarifa..... (9h)	760.5	18.0	84	W	3	Nuboso	Marejada			11	Viena..... (7h)	759.4	2.2		NE	1	Idem				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.— Lunes 26 de Abril de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9...			Lluvia o nieve...	Toms. extra.					Dirección.	Fuerza de 0 a 9...			Lluvia o nieve...	Toms. extra.	
																				Máx.
Valencia..... (8h)	758.3	9.4	85	E.....	2	C. cubierto..	Picada...	4.8	13.3	5.0	Málaga..... (9h)	756.0	18.2	59	WNW..	4	Despejado..		20	15
Sris Nez..... (7h)	757.0	12.2	74	SE.....	1	Cubierto...	Rizada...		14	7	Melilla..... (9h)	758.3	21.8	92	N.....	0	Idem.....		23	16
Saint Mathieu.. (7h)	753.6	11.2	98	S.....	5	C. despejado.	Rizada...		14	8	Jaén..... (9h)	759.3	14.2	64	WNW..	1	Nuboso.....		18	9
Isla de Aix..... (7h)	756.6	12.0	90	ESE....	3	Brumoso....	Rizada...		24	10	Granada..... (9h)	753.0	15.2	77	W.....	1	Cubierto...		15	8
Biarritz..... (7h)	758.3	13.0	90	W.....	4	C. despejado.	Marojada.		15	11	Almería..... (8h)	759.1	19.0	85	E.....	1	Despejado..			
Perpiñán..... (7h)	758.8	13.9	100	NE....	1	Despejado...			26.5	8	Murcia..... (9h)	759.1	19.4	81	W.....	0	Idem.....		26	14
Cabo Sicié..... (7h)	762.4	12.0	100	E.....	4	Niebla.....	Rizada...		19	10	Alicante..... (9h)	759.8	19.0	88	NNW..	0	Idem.....		25	13
Niza..... (7h)	763.5	15.0	78	Calma.	0	Despejado..	Rizada...		18	8	Valencia..... (9h)	763.4	16.6	91	E.....	0	Idem.....		25	19
Clermont..... (7h)	757.8	12.2	86	SE.....	0	Idem.....			21.0	5.0	Albacete..... (9h)	758.5	16.2	45	NW....	1	Idem.....		25	7
París..... (7h)	758.0	11.2	84	SE.....	1	Idem.....			17.7	6.8	Ciudad Real.. (9h)	759.9	12.6	79	W.....	2	Idem.....		22	10
San Sebastián.. (9h)	757.5	15.2	83	NW....	2	Idem.....	Llana.....		15	8	Toledo..... (9h)	759.2	13.3	53	W.....	2	Idem.....		25	7
Bilbao..... (9h)	757.5	18.2	32	W.....	3	Idem.....			18	9	Cuenca..... (9h)							25.4	3.2	
E Santander..... (8h)	756.0	17.4	53	S.....	1	Niebla.....	Picada...		21	9	Madrid..... (9h)	759.3	12.2	57	E.....	1	Nuboso.....		24	10
Oviedo..... (9h)	757.9	12.2	61	NE....	1	Casi cubierto	Rizada...				El Escorial... (9h)	759.2	12.2	45	W.....	1	Idem.....		22	9
Avilés..... (8h)						Despejado..	Picada...				Segovia..... (9h)	769.4	8.2	70	S.....	0	Idem.....		23	5
Vares..... (8h)	756.8	9.8	92	SW....	6	Despejado..	Picada...		15	7	Avila..... (9h)	763.2	6.0	70	SSW...	2	Idem.....		18	6
Cornuña..... (7h)	757.6	11.4	80	S.....	1	Niebla.....	Gruesa...				Guadalajara.. (9h)	757.6	11.2	47	W.....	1	C. despejado.		20	6
Finisterre..... (8h)	757.5	15.2	70	W.....	3	Nuboso....	Marojada.		24	5	Soria..... (9h)	757.5	12.0	50	W.....	3	Despejado..		25	7
Santiago..... (9h)	757.6	10.1	91	SW....	5	C. Cubierto.			18	9	Huesca..... (9h)	757.8	15.4	84	WSW..	2	Idem.....		23	10.2
Pontevedra..... (9h)	758.4	12.9	79	SW....	0	Idem.....			24	5	Zaragoza..... (9h)	757.8	17.6	74	NW....	0	Idem.....		26	13
Vigo..... (9h)									18	9	Teruel..... (9h)	757.9	16.4	72	S.....	0	Idem.....		29	4
Orense..... (9h)	758.1	10.8	80	N.....	1	Cubierto...			26	6	Tortosa..... (7h)	758.9	15.0	96	NNW..	2	Idem.....		26	8
León..... (9h)	758.0	6.8	70	Calma.	1	C. despejado.			22	6	Barcelona..... (9h)	759.4	17.0	93	E.....	1	C. despejado.		24	13
Burges..... (9h)	759.1	9.0	56	WSW..	1	C. cubierto..			23	5	Mahón..... (9h)	759.6	20.4	71	SW....	1	Idem.....		27	12
Valladolid..... (9h)	760.0	9.0	61	NW....	1	Nuboso....			24	7	Palma..... (9h)	758.9	21.4	65	E.....	0	Idem.....		27	12
Salamanca..... (9h)	757.9	11.2	57	NW....	2	Idem.....			24	7	Orán..... (7h)	757.2	15.2		SSW...	2	Despejado..		23	
Zamora..... (9h)	760.2	10.4	64	NNW..	3	Idem.....			24	7	Argel..... (7h)	759.8	18.0		SSE..	4	Idem.....			
Oporto..... (9h)	760.1	12.0	84	Calma.	3	Cubierto...			21	12	Túnez..... (7h)									
Lisboa..... (8h)	760.2	11.2	63	SW....	2	Despejado..	Mar gruesa				Sfaks..... (7h)									
Lagos..... (8h)	760.3	16.0	76	SW....	1						Liorna..... (7h)	765.3	15.4	73	SE.....	2	C. despejado.			
Funchal..... (8h)	762.5	17.5	49	NW....	3	Cubierto...					Roma..... (7h)	766.4	12.3	80	S.....	3	Cubierto...			
Punta Delgada. (7h)	764.2	14.6	94	SW....	4	Lluvia.....					Cagliari..... (7h)	762.6	16.0	74	NW....	6	Nuboso.....			
Angra..... (8h)						Despejado..					Palermo..... (7h)	760.9	16.8	66	Calma.	0	Despejado..			
Horta..... (8h)	761.6	15.7	92	SW....	1	Idem.....			17	13	Bodo..... (7h)	750.2	3.0	85	ESE....	6	Cubierto...			
Laguna..... (9h)	7773.9	12.2	98		3	Nuboso....	Rizada...		19	10	Cristiansund.. (7h)	745.4	5.6	87	SSE...	2	Despejado..			
St. Cruz Tenerife (9h)	764.1	16.9	68	SE.....	1	Cubierto...	Llana....		19	14	Riga..... (7h)	757.2	8.9		W.....	0	Niebla.....			
Cáceres..... (9h)	759.9	12.9	72	SW....	2	Despejado..			24	10	Moscú..... (7h)	764.5	1.2		Calma.	0	Cubierto...			
Badajoz..... (9h)	760.9	15.5	56	N.....	1	Idem.....			22	10	Nicolaiev..... (7h)	764.4	7.6		NW....	0	Despejado..			
Córdoba..... (9h)	759.1	14.2	76	EE....	1	Idem.....			28	13	Feldkirch..... (7h)	760.3	10.0		NW....	2	C. cubierto.			
Sevilla..... (9h)	760.0	14.2	61	NE....	3	Idem.....			21	11	Cronovitz.... (7h)	762.3	11.1		E.....	0	C. despejado.			
Huelva..... (9h)	762.1	17.0	43	WW....	4	Idem.....			20	13	Cracovia..... (7h)	764.0	13.0		Calma.	1	Idem.....			
San Fernando.. (8h)	760.5	12.6	69	SW....	1	Idem.....	Rizada...		19	13	Pola..... (7h)	765.4	15.6		WNW..	2	Idem.....			
Tarifa..... (9h)	758.2	16.1	85	NW....	1	Idem.....	Picada...				Viena..... (7h)	762.6	12.5		NE....	2	Despejado..			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Abril de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.43	8.3	5.2	5.0	63	SW.....	Brisa fuerte.	Despejado.
6 de la mañana.....	1.98	7.0	4.8	5.3	72	SE.....	Brisa.....	Muy nuboso.
9 de la mañana.....	2.25	13.1	9.4	6.9	62	WSW.....	Brisa ligera.	C. cubierto..
12 del día.....	2.06	17.4	11.2	6.8	46	SW.....	Brisa.....	Cubierto.
3 de la tarde.....	1.52	19.1	12.6	7.5	47	SW.....	Brisa fuerte.	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	1.04	15.9	9.8	5.9	44	SW.....	Idem.....	C. cubierto..
9 de la noche.....	2.30	12.4	8.2	5.5	57	SE.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		20.6						
Idem mínima.....		3.7						
Diferencia.....		16.9						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		27.5						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		54.9						
Diferencia.....		27.4						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		27.0						
Idem mínima idem.....		0.6						
Diferencia.....		26.4						
				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				228
				Oscilación barométrica idem (milímetros).....				1.26
				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				— 4.70
				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
				Sol completamente despejado.....				1 h 50 m
				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				4 h 50 m
				Total de insolación durante el día.....				6 h 40 m

OPOSICIONES

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Siendo necesaria la provisión de Escuelas públicas para atender á la enseñanza, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha acordado los siguientes nombramientos de Maestros:

D. Serviliano Alvarez Mora, Maestro en propiedad, por concurso, de la Escuela de niños de Tábara, provincia de Zamora, con el sueldo anual de 625 pesetas; D. Ramón Palacios Fernández, Maestro interino de la Escuela de niños de Hinojosa de Duero (Salamanca), con el de 412 pesetas 50 céntimos; y D.^a Gertrudis de la Monja y Monje, Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Cuacos (Cáceres), con igual sueldo.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral.

Salamanca, 24 de Abril de 1909.—El Rector, Miguél de Unamuno. P—1178

Universidad Literaria de Valencia.

PRIMERA ENSEÑANZA

En armonía con lo dispuesto en la orden de 18 de Abril de 1908, quedan adicionadas al anuncio del concurso de ascenso publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual las siguientes Escuelas, por haber sido declaradas desiertas en el de traslado del año último:

Escuelas de niños.

Superiores de Villarrobledo y Doria, dotadas con 1.350 pesetas; Auxiliares de las Graduadas prácticas de las Normales de Alicante y Murcia, con 1.650 y 1.375, respectivamente, y las Elementales de Altea, Aljorra (Cartagena) y Ademuz con 1.100 pesetas.

Escuelas de niñas.

Elementales de Mula y Aljorra (Cartagena), dotadas, respectivamente, con 1.375 y 1.100 pesetas.

Los aspirantes á las citadas escuelas, dirigirán sus instancias á este Rectorado, acompañadas de las hojas de servicios, certificaciones, dentro del plazo de esta convocatoria y en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 23 de Abril de 1909.—El Rector, José María Machi. P—1177

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 19 del mes actual, he acordado señalar el día 22 de Mayo próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1909 y 1910, de la carretera de tercer orden de Puente de Lantrán á Almendralejo, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.533,45 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal y la cantidad, que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 50 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 24 de Abril de 1909.—El Gobernador, Ricardo S. Juárez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1909 y 1910 de la carretera de tercer orden de Puente de Lantrán á Almendralejo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mis-

mos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

S—394

Ayuntamiento de Madrid.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio para la subasta de suministro de piedra partida para los afirmados de Mac-Adam, en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.^o del actual, se dice, por error de copia, en el modelo de proposición, que la contrata será desde el 1.^o de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1910, en vez de decir «31 de Diciembre de 1912».

Junta Diocesana de Reparación de Templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Febrero, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Boñar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.773 pesetas con 59 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 188 pesetas con 67 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado

do el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 26 de Abril de 1909.—El Presidente, Tomás Muñoz, Gobernador eclesiástico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S—396

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero, se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villamañán, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 2.830,19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada, con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma; para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 141,50 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León, 26 de Abril de 1909.—El presidente, Tomás Muñoz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S—395

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de Albacete.

Por el señor Arrendatario de la cobranza de Contribuciones de esta pro-

vincia, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, se me ha hecho entrega de la relación de deudores que se copia á continuación:

Arriendo provincial de Contribuciones.

Albacete.—Primer trimestre de 1909.

Relación de los hacendados forasteros que, no habiendo cumplido el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado, en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón, con fecha 1.º del actual, y advirtiéndoles que, si no verifican el pago dentro del plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes.

Urbana.

281 Antonio Rodríguez, Bonillo, 13,01 pesetas.
 2.812 Antonio García Molina, Balazote, 1,95.
 2.813 Antonio García Herreros, ídem, 9,40.
 2.808 Antonio García Cádiz, Peñascosa, 5,12.
 2.814 Antonio Sánchez Felipe, Fuensanta, 10,98.
 2.819 Antonio Moreno Perona, Chinchilla, 35,22.
 2.824 Antonio García Zapilla, Pozohondo, 3,98.
 2.825 Antonio González, Peñas de San Pedro, 3,88.
 2.827 Antonio Martínez Sotos, Quintanar, 16,02.
 2.830 Antonio Gomero Palacios, Cartagena, 1,96.
 2.832 Alfonso Gabaldón Sánchez, Almanza, 2,02.
 2.833 Alfonso Robles Maestro, Pozohondo, 9,70.
 2.835 Andrés Molina Díaz, La Gineta, 2,11.
 2.841 Agustín Flores Díaz, Chinchilla, 3,98.
 2.846 Antonio Miranda, Hellín, 3,61.
 2.848 Ana María Mansilla, Chinchilla, 6,77.
 2.850 Ana María Plaza, La Gineta, 12,86.
 2.851 Ana Muñoz Cifuentes, Chinchilla, 21,52.
 2.853 Amalia Pérez Sáez, Montalvos, 5,12.
 2.857 Crispulo Navarro Picazo, Alicante, 5,12.
 2.859 Clemente Rojo, Castellar, 10,15.
 2.861 Carmen Maza de Lizana, Chinchilla, 7,44.
 2.862 Catalina Moraga Paz, Alcaraz, 10,24.
 2.863 Catalina López Picazo, Bassar, 38,87.
 2.870 Ezequiel García, La Gineta, 4,75.
 2.873 Ezequiel Horo Agraz, Mahosa, 14,22.
 2.874 Eduardo Muñoz, Peñas, 2,81.
 2.879 Francisco Olivas, La Gineta, 6,17.
 2.880 Francisco Tintero, Chinchilla, 10,15.
 2.889 Francisco López Tello, Alcaraz, 15,81.
 2.890 Federico López, Chinchilla, 17,84.
 2.893 Fernando del Prado, Higuera, 1,80.
 2.895 Fernando Núñez Alcántid, Peñas, 2,71.
 2.898 Fulgencio García Mañas, Chinchilla, 3,88.
 2.900 Félix Solera Sánchez, Alcaraz, 8,43.
 2.901 Gabriel Fernández del Rey, Chinchilla, 2,85.
 2.905 Lorenza Núñez, ídem, 3,88.
 2.906 Hilario Sandoval, Caba, 20,31.

2.907 Herederos de Catalina Machuca, Villena, 3,75.
 2.915 José Pablo García, ídem, 5,12.
 2.919 José Hoyos, ídem, 2,35.
 2.920 José Núñez Haro, Hellín, 9,93.
 2.922 José Lozano, La Herrera, 9,02.
 2.923 José Alfaro Pérez, Leruza, 2,25.
 2.924 José Piqueras Navarro, La Gineta, 27,10.
 2.939 Juan Iniesta Garrido, Barrar, 9,14.
 2.940 Juan Villalba Iniesta, Chinchilla, 3,53.
 2.943 Juan Asensio Gabaldón, Leruza, 4,43.
 2.944 Juan Asensio Arcángel, Murcia, 2,47.
 2.950 Joaquín Real, Peñas, 2,25.
 2.988 Manuel Molina, Barrar, 7,60.
 2.989 Manuel Jiménez, Córdoba, 4,06.
 2.993 Manuel Albadalejo, Chinchilla, 6,76.
 2.996 Mariano Pascual Roca, Cartagena, 5,71.
 3.000 Miguel Serrano Sánchez, Tarazona, 6,24.
 3.001 Miguel Martínez Salas, Villanueva, 15,35.
 3.002 Menores de María Antonia Bustamante, Madrid, 4,21.
 3.004 María Agustina Rangel, Almoget, 23,48.
 3.007 María Ballesteros, Chinchilla, 3,88.
 3.008 María Perfecta y otras, ídem, 8,57.
 3.016 María del Carmen Guerrero, Málaga, 5,26.
 3.017 María Rosa Gómez, Madrid, 5,12.
 3.024 Micaela Juárez Aparicio, Balazote, 3,39.
 3.026 Natalio Martínez, Chinchilla, 15,26.
 3.029 Pedro Soriano Collado, ídem, 2,56.
 3.041 Pascual Núñez Verdejo, ídem, 2,02.
 3.042 Particio Vergara, ídem, 3,01.
 3.043 Pascual Sánchez Sanz, ídem, 5,57.
 3.048 Pascual Ruiz García, Alcazar, 10,25.
 3.050 Ramón Piñero Sanguillo, La Quinta, 6,24.
 3.052 Ramón Núñez de Haro, Requena, 41,06.
 3.052 Ramón Colomer Marín, Valencia, 27,54.
 3.055 Rafael Marín Salazar, Hellín, 6,77.
 3.056 Rafael Serrano Alvarar, Madrid, 136,03.
 3.057 Raimundo Rodríguez, Cartagena, 31,75.
 3.060 Silverio Lanero, Chinchilla, 3,08.
 3.066 Soledad Salazar, Madrid, 26,77.
 3.074 Vicente Alfaro Lar, La Herrera, 2,23.
 3.075 Victoriano López del Castillo, Chinchilla, 8,49.
 3.076 Valentín Ramírez Fernández, ídem, 6,77.
 3.078 Visitación Valenciano, Peñas, 4,29.
 3.081 Ignacio Rodríguez, Chinchilla, 2,25.
 3.082 Ignacio López Abunera, San Pedro, 13,53.
 3.084 Ignacio Roldán, Madrigueras, 10,15.
 3.086 Isabel Díaz Flores, Peñas, 7,97.
 17 Antonio Solana Collado, ignorado, 4,52.
 21 Antonio Sánchez Flores, ídem, 11,80.
 31 Antonio Espinosa Iniguez, ídem, 3,88.
 38 Antonio Bautista Gil, ídem, 11,86.
 42 Antonio Aguilar, ídem, 2,71.
 55 Antonio Zurita Montegudo, ídem, 3,38.
 66 Antonio Sánchez Donato, ídem, 3,24.
 78 Antonio Andrés Nieto, ídem, 3,31.
 84 Antonio Ruiz García, ídem, 2,02.
 85 Antonio Tintero Sáez, ídem, 3,88.
 91 Antonio Sánchez Cebrían, ídem, 1,95.
 93 Antonio Portero Ponce, ídem, 13,01.
 100 Antonio Ponce, ídem, 1,96.
 128 Alonso Vera Serna, ídem, 20,02.
 129 Adrián García, ídem, 5,11.

- 130 Alfonso Corredor Villalva, ignorado, 4,53.
 166 Asensio Moreno, ídem, 2,85.
 167 Asensio Atienza Selva, ídem, 16,84.
 174 Angel Escobar Campos, ídem, 13,16.
 184 Agustín Martínez Moraga, ídem, 3,75.
 190 Anastasio Ocaña, ídem, 4,53.
 1907 Ana Lozano Nieva, ídem, 3,60.
 209 Ana María Sánchez, ídem, 21,58.
 223 Alonso Martínez Martínez, ídem, 2,71.
 242 Agustín Campos López, ídem, 11,58.
 246 Agustín López Juárez, ídem, 20,31.
 1.947 Antonio Ruiz Díaz, ídem, 20,54.
 1.948 Antonio Ruiz Molina, ídem, 20,40.
 1.949 Alonso Cortés Martínez, ídem, 3,16.
 2.089 Antonio Cano Sánchez, ídem, 5,87.
 2.425 Angel Fernández Hergueta, ignorado, 7,21.
 2.438 Asensio Lozano Rodríguez, ídem, 6,10.
 2.442 Angela Toledo, ídem, 7,89.
 2.668 Antonio Rubio Tapia, ídem, 2,41.
 2.669 Antonio García Rubio, ídem, 6,24.
 2.671 Antonio Piqueras, ídem, 5,11.
 2.676 Agustín Villalva, ídem, 5,87.
 2.738 Alfonso Jiménez Sanz, ídem, 2,62.
 2.739 Alfonso Jiménez, ídem, 5,56.
 2.740 Asensio Lozano, ídem, 4,52.
 268 Bartolomé Ortega Sahuquillo, ídem, 4,11.
 295 Benito Andújar, ídem, 7,66.
 298 Benito Martínez Mendoza, ídem, 4,06.
 303. Baldomero Serrano, ídem, 3,24.
 306 Bernabé Flores, ídem, 44,24.
 312 Brígida Pascual, ídem, 1,96.
 317 Baldomero La Torre, ídem, 15,55.
 2.445 Bartolomé Claramonte, ídem, 7,79.
 162 Alejandro Muñoz, ídem, 7,25.
 336 Cándido Pedro Jiménez, ídem, 30,40.
 339 Clemente Tintero, ídem, 3,53.
 356 Carmen Soriano Iniesta, ídem, 3,38.
 358 Concepción Collado Gómez, ídem, 5,43.
 364 Camila García Gil, ídem, 5,87.
 372 Cristina Urraca, ídem, 15,04.
 378 Cleo Martínez, ídem, 3,38.
 387 Catalina Díaz Abolina, ídem, 8,43.
 391 Catalina Sarrión, ídem, 3,75.
 399 Catalina Martínez Gil, ídem, 8,51.
 488 Estanislao Martínez, ídem, 39,58.
 658 Concepción Mancebos, ídem, 4,06.
 1.950 Celestino Romero López, ídem, 6,17.
 427 Diego López García, ídem, 4,06.
 456 Eloy B. Sahuquillo, ídem, 3,75.
 461 Epifanio Molina, ídem, 2,02.
 462 Eusebio Sánchez, ídem, 2,85.
 463 Eusebio Moreno Villanueva, ídem, 13,11.
 476 Enrique García Molina, ídem, 19,36.
 499 Encarnación Hidalgo, ídem, 3,56.
 2.063 Emilio Cano García, ídem, 5,50.
 2.081 Eusebio González, ídem, 17,67.
 537 Francisco Benítez García, ídem, 5,42.
 538 Francisco Martínez Peña, ídem, 3,08.
 540 Francisco Martínez Rabadán, ídem, 2,53.
 544 Francisco Mateo Romero, ídem, 2,85.
 546 Francisco Llobregat Martínez, ídem, 2,47.
 553 Francisco Martínez, ídem, 5,93.
 555 Francisco Arias, ídem, 2,33.
 570 Francisco Martínez Núñez, ídem, 2,03.
 575 Francisco Jesto Abia, ídem, 2,56.
 577 Francisco Cortés, ídem, 2,56.
 581 Francisco Manuel Romero, ídem, 5,42.
 595 Francisco Abellán Gómez, ídem, 2,25.
 601 Francisco Aparicio Collado, ignorado, 6,47.
 603 Francisco Romero Molina, ídem, 1,80.
 623 Francisco González Mata, ídem, 8,49.
 628 Francisco Romero Jiménez, ídem, 6,47.
 635 Fernando García Moreno, ídem, 11,80.
 655 Félix Medrano Cuesta, ídem, 2,02.
 668 Florencio Medrano, ídem, 2,56.
 677 Federico Martínez Carrión, ídem, 10,53.
 760 Felipe Sánchez, ídem, 5,65.
 2.189 Francisco Cortés Martínez, ídem, 2,39.
 708 Gregorio Monsálvez, ídem, 2,19.
 711 Gregorio Abia Javego, ignorado, 6,76.
 716 Gregorio Plaza Palencia, ídem, 5,79.
 736 Genaro García Corredor, ídem, 18,10.
 1.935 Gonzalo Sánchez Ródenas, ídem, 3,38.
 746 Hilario Navarro, ídem, 9,15.
 755 Herederos de Juan Cifuentes, ídem, 12,43.
 2.483 Herederos de Isabel Villalva, ídem, 2,71.
 722 Jerónima Medina Alfaro, ídem, 2,71.
 723 Jerónimo Alfaro Sotos, ídem, 5,19.
 794 José María Esparcia, ídem, 3,24.
 805 José Olivares, ídem, 4,66.
 817 José Portero Ponce, ídem, 4,52.
 820 José Ramírez Muñoz, ídem, 10,01.
 825 José Alvarez, ídem, 6,17.
 826 José María Villanueva, ídem, 21,37.
 842 José Molina Quintanilla, ídem, 3,08.
 848 José Olivares Valle, ídem, 3,38.
 856 José Lara Núñez, ídem, 2.
 866 José Gil Serna, ídem, 8,49.
 879 José Romero y Paula Alcázar, ídem, 2,71.
 909 José Alcaba, ídem, 3,75.
 912 José Moreno Jiménez, ídem, 5,49.
 945 Juan Antonio Pérez, ídem, 4,57.
 957 Juan Molina Jiménez, ídem, 4,20.
 989 Juan Cifuentes Maso, ídem, 29,19.
 999 José Plaza Alcalá, ídem, 2,62.
 1.017 Juan Martínez Fernández, ídem, 5,42.
 1.055 Juan Obdulio García, ídem, 14,11.
 1.086 Juan Duores Morino, ídem, 4,97.
 1.113 Joaquín Ossorio, ídem, 4,12.
 1.153 Julián Calderón Martínez, ídem, 9,32.
 1.181 Josefa Navarro, ídem, 16,93.
 1.197 Josefa Serna, ídem, 24,61.
 1.226 Juana Zudora Luna, ídem, 4,06.
 1.240 Juliana Cifuentes, ídem, 4,52.
 2.741 José Sánchez, ídem, 15,12.
 1.281 Manuel Martín Egido, ídem, 4,06.
 1.283 Manuel Martínez, ídem, 2,02.
 1.290 Manuel Tobarra, ídem, 2,19.
 1.323 Manuel Almendros, ídem, 14,58.
 1.338 Miguel Abia, ídem, 2,25.
 1.345 Miguel Arcas, ídem, 51,47.
 1.348 Miguel Martínez, ídem, 5,45.
 1.369 Miguel Risuño, ídem, 6,47.
 1.374 Miguel Hortolano, ídem, 7,91.
 1.380 Mateo Collado Portero, ídem, 2,62.
 1.383 Matías Portero, ídem, 6,76.
 1.402 Mariano Marcos, ídem, 5,12.
 1.409 Marcelino Lozano, ídem, 2,02.
 1.410 Marcelino Duarte, ídem, 4,66.
 1.443 María Josefa Ruiz, ídem, 5,65.
 1.448 María Antonia Mateo, ídem, 3,38.
 1.471 María Antonia Cebrián, ídem, 20,61.
 1.474 María Rosario Cortés, ídem, 10,29.
 1.505 Mariana Achaver, ídem, 21,98.
 1.508 Manuela Santos Martínez, ídem, 4,63.
 1.537 Pablo Martínez, ídem, 11,12.
 1.538 Pablo Ramírez Ruiz, ídem, 8,56.
 1.550 Pascual Moreno, ignorado, 2,25.
 1.557 Pedro Collado, ídem, 5,42.
 1.601 Pedro Molina López, ídem, 9,94.
 1.619 Pedro Abellán Collado, ídem, 6,47.
 1.626 Pedro Pascual Pícaro, ídem, 10,31.
 1.635 Paulino Saavedra, ídem, 8,35.
 1.639 Pascual Gil Serna, ídem, 3,60.
 1.647 Paula Portero, ídem, 3,08.
 1.652 Pascuala Aparicio, ídem, 7,60.
 1.789 Quiteria Modesto Jiménez, ídem, 5,49.
 1.660 Ramón Jiménez, ídem, 3,38.
 1.663 Ramón Ruiz, ídem, 1,95.
 1.665 Ramón López Plaza, ídem, 13,88.
 1.667 Ramón García Olivares, ídem, 4,88.
 1.672 Ramón López Sevilla, ídem, 5,79.
 1.692 Rodrigo Soriano Jiménez, ídem, 13,84.
 1.706 Ramiro Yáñez Barnuevo, ídem, 7,44.
 1.713 Rafael de la Gloria, ídem, 1,80.
 1.715 Rosa Escames Gil, ídem, 5,12.
 1.727 Robustiano Fernández Muñoz, ídem, 8,49.
 1.735 Sebastián Collado, ídem, 2,41.
 1.742 Sebastián Villaza López, ídem, 8,87.
 1.753 Salvador Buendía, ídem, 19,86.
 1.761 Simón Simarro García, ídem, 3,38.
 1.799 Tomás Corredor Tintero, ídem, 2,02.
 1.815 Tomasa Parva, ídem, 2,02.
 1.820 Trinidad Vera, ídem, 2,02.
 1.846 Vicente Molina Moraga, ídem, 3,38.
 2.614 Vicente Ruiz Plaza, ídem, 2,49.
 1.870 Ignacio Mayor García, ídem, 3,38.
 1.878 Ignacio Serna Molina, ídem, 8,49.
 1.894 Isabel Romero, ídem, 2,02.
 1.901 Isabel Lara, ídem, 2,41.
 1.914 Isidra Egea Martínez, ídem, 32,95.
 1.916 Inés Portero, ídem, 16,70.
 118 Alfonso Miranda y otros, ídem, 2,11.
 121 Alfonso Jara Núñez, ídem, 3,17.
 285 Blas Serrano Sánchez, ídem, 2,85.
 288 Blas Olivas Palles, ídem, 2,25.
 408 Domingo Martínez Sáez, ídem, 3,25.
 479 Eustaquio Picazo, ídem, 2,39.
 481 Ezequiel Sáez García, ídem, 3,25.
 599 Francisco Tintero Sáez, ídem, 3,01.
 625 Francisco Esparcia Ruiz, ídem, 2,33.
 672 Fulgencio Risco Riveño, ídem, 3,45.
 2.457 Francisco Villalba, ídem, 3,45.
 720 Ginés Ródenas Díaz, ídem, 3,30.
 730 Gaspar Barco Díaz, ídem, 3,45.
 806 José Vidal Sandeja, ídem, 1,80.
 840 Jesús Salas Villar, ídem, 2,85.
 1.021 Juan Rovanos, ídem, 2,35.
 1.033 Juan Rosans, hermanos, ídem, 3,45.
 1.184 Josefa Zofrilla, ídem, 3,45.
 1.217 Juana Prieto, ídem, 3,45.
 1.222 Juana Castillejos Sánchez, ídem, 3,30.
 1.249 Juan Ródenas López, ídem, 2,24.
 1.325 María Ruiz, ídem, 2,71.
 1.400 Mariano Plaza, ídem, 3,71.
 2.160 María Moraga Olivares, ídem, 2,23.
 2.304 Manuel Valero Ruiz, ídem, 2,11.
 1.650 Pascuala Alcázar, ídem, 3,45.
 1.668 Roque Martínez, ídem, 2,39.
 1.691 Rodrigo Carmona, ídem, 3,45.
 1.771 Rosa Rova-Ruiz, ídem, 3,30.
 1.830 Valentín Martínez, ídem, 1,95.
 1.832 Vicente Huerta Serilla, ídem, 2,39.
 1.833 Isabel Soto Vieja, ídem, 3,85.
Rústica.
 690 Andrés García Poreol, ignorado, 2,25 pesetas.
 1.322 Agustín López Oliver, ídem, 2,37.
 1.430 Antonio Luján Martínez, ídem, 3,50.
 1.698 Agustín Martínez Sánchez, ídem, 2,28.
 206 Adanina Ballesteros, ídem, 49,15.
 591 Antonio Esparcia Iniesta, ídem, 24,57.
 1.776 Alfonso Medrano Valera, ídem, 3,77.

- 1.916 Ana Moreno, ignorado, 3,81.
 2.133 Ana Ortega Martínez, ídem, 1,75.
 2.206 Antonio Pérez Navarro, ídem, 149,80.
 2.540 Antonio Sáez Pardo, ídem, 0,79.
 2.566 Androa Sánchez Felipe, ídem, 2,26.
 2.887 Antonio Tintero, ídem, 1,89.
 515 Braulio Esparcia, ídem, 6,61.
 814 Bartolomé García Ortiz, ídem, 2,78.
 2.005 Bonito Navarro, ídem, 1,89.
 681 Concepción Gallego, ídem, 13,40.
 1.552 Clea Martínez Gil, ídem, 12,23.
 2.546 Carmen Sáez, ídem, 5,04.
 2.638 Catalina Sánchez, ídem, 1,98.
 2.932 Barbosa Villalba, ídem, 4,58.
 1.414 Cristóbal Horrores, ídem, 5,86.
 2.546 Carmen Sáez, ídem, 5,04.
 2.731 Concepción y Amparo García, ídem, 3,65.
 805 Domingo García, ídem, 9,13.
 1.340 Elvira López, ídem, 4,84.
 2.778 Encarnación Soriano, ídem, 8,54.
 39 Fernando Aguado, ídem, 223,36.
 105 Francisco Bautista Serna, ídem, 5,30.
 426 Francisco Collado Moreno, ídem, 1,82.
 1.410 Felipa Serrano Tintero, ídem, 3,90.
 1.948 Francisco Navalón Iniguez, ídem, 1,91.
 2.170 Francisco Pardo Yébenos, ídem, 6,87.
 2.380 Fulgencio Ródenas, ídem, 6,70.
 2.685 Francisco Sánchez y otros, ídem, 841,30.
 2.811 Francisco Sotos Villalba, ídem, 11,44.
 2.970 Francisco Pascual Vicente, ídem, 2,78.
 2.649 Gabriel Sánchez Sánchez, ídem, 15,06.
 405 Herederos de Mateo Collado, ídem, 3,99.
 667 Herederos de Antonio Flores, ídem, 4,89.
 742 Herederos de Luciano García, ídem, 3,85.
 894 Herederos de Rufino García, ídem, 26,91.
 1.692 Herederos de Jorge Martínez Ruescas, ídem, 3,78.
 2.372 Herederos de José Ramírez, ídem, 14,22.
 2.816 Herederos de Antonio Tufalla, ídem, 108,36.
 114 Juan Alfaro Iniesta, ídem, 8,14.
 183 Josefa Argudo, ídem, 7,43.
 280 Josefa Calderón, ídem, 5,54.
 401 Jesús Colomer, ídem, 790,83.
 594 Juan Expósito, ídem, 1,89.
 921 Juliana Gómez, ídem, 2,65.
 991 José Marcelo Gómez, ídem, 4,45.
 1.057 José González Núñez, ídem, 2,11.
 1.485 Juan Antonio Marín, ídem, 875,40.
 1.661 Josefa y Llanos Martínez, ídem, 2,53.
 1.781 Juan Moreno Fuentes, ídem, 2,43.
 1.375 José Vergara, ídem, 5,77.
 2.194 Juan Antonio Pérez, ídem, 6,03.
 3.244 Juan Pérez, ídem, 2,16.
 2.222 Josefa Pérez, ídem, 3,15.
 2.394 José Ródenas, 3,63.
 2.419 Josefa Rodríguez, ídem, 18,56.
 2.637 José González Peña, ídem, 3,24.
 2.916 Josefa Vera, ídem, 2,30.
 495 Magdalena Cuesta, ídem, 3,53.
 1.554 Manuel Martínez, ídem, 3,32.
 2.801 Pascasio Tobarra, ídem, 3,26.
 1.856 Rosa Monte, ídem, 2,34.
 1.936 Regino Navarro, ídem, 1,81.
 2.900 Ramón del Valle, ídem, 2,03.
 785 Salvador García, ídem, 3,22.
 1.122 Sociedad Honorífica, ídem, 3,19.
 2.337 Teresa Ramírez, ídem, 2,99.
 1.677 Ursula Martínez, ídem, 2,03.
 2.867 Upliano Toledo, ídem, 2,60.

Utilidades.

- 1.770 Antonio Galesa, Jaén, 0,93.
 20.04 Antonio Martínez, Calasparra, 34,45.
 1.680 Alfonso Cuesta López, Alicante, 0,61.
 1.695 Carmen Ibáñez, Yecla, 2,78.
 1.757 Carmen Maza, ídem, 12,33.
 1.758 Cristóbal Peira, Coldino, 5,20.
 1.781 Constantino Rubio, Valencia, 8,66.
 1.931 Cayetano Iniguez, Sisante, 3,71.
 1.575 Darío García, Valencia, 4,46.
 1.558 Emilio Ramón Martínez, Madrid, 44,55.
 1.582 Evaristo Ruiz, Ayosa, 15,84.
 1.587 Francisco López, Valencia, 1,98.
 1.955 Francisco Clemente, Madrid, 1,49.
 1.556 Hermonegildo Villaplana, Boninyó, 8,40.
 1.695 Joaquín Olmedilla, Yecla, 1,86.
 1.702 José Soriano, ídem, 19,80.
 1.907 José María Tomás, Jumilla, 9,90.
 1.943 José Martí, Villena, 4,09.
 1.628 Luis Ferrer, Bongamin, 23,76.
 1.621 María Soldevila, Alicante, 14,85.
 1.762 Matilde Moreno, ídem, 34,65.
 1.809 Miguel Iniesta, Murcia, 7,43.
 1.820 El mismo, ídem, 0,69.
 1.821 El mismo, ídem, 1,73.
 1.867 Miguel Gil González, Yecla, 2,32.
 1.954 María García Sánchez, Ruñol, 4,95.
 1.775 Nicolás González, Casabaca, 12,38.
 1.673 Pedro Fernández, La Unión, 0,74.
 1.986 Ricardo Escribano, C.ª Fernando, 2,62.
 1.987 Tomás Bolos Peinado, Ciudad Real, 12,38.
 1.855 Teodoro Navarro, Madrid, 47,52.
 Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al señor Tesorero de Hacienda.
 Albacete, 13 de Abril de 1909.—El Arrendatario. P-1083

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

Relación de los señores Médicos que han obtenido patente en esta provincia para ejercer la profesión durante el presente año, la cual se forma para publicar en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894:

- 1 Ramón Quesada, Ayuntamiento de Orense, 52,50 pesetas.
- 2 José María Rivera, ídem de íd., 52,50.
- 3 Francisco José Rionegro, ídem de íd., 52,50.
- 4 Ildelfonso Meruendano, ídem de íd., 52,50.
- 5 Fructuoso Alonso, ídem de íd., 52,50.
- 6 Heriberto Sabucedo, ídem de íd., 52,50.
- 7 Antonio Fuentes, ídem de íd., 52,50.
- 8 Augusto Novoa, ídem de íd., 52,50.
- 9 Jesús Taboada, ídem de íd., 52,50.
- 10 Antonio Rodríguez, ídem de íd., 52,50.
- 11 Ricardo Gutiérrez, ídem de íd., 52,50.
- 12 Bernardino Temes, ídem de íd., 52,50.
- 13 Lilo Porto, ídem de íd., 52,50.
- 14 Manuel Sáez, ídem de íd., 52,50.
- 15 José Nogueira, ídem de íd., 52,50.
- 16 Gumersindo Parada, ídem de íd., 52,50.
- 17 Eladio Vázquez, ídem de íd., 52,50.
- 18 Manuel Garza, ídem de Barbadañes, 25.
- 19 Ramón Villarino, ídem de Toen, 96,25.
- 20 Amancio Doza, ídem de íd., 26,25.
- 21 Francisco Rivera, ídem de Esgos, 25.
- 22 Marcial Moreira, ídem de íd., 25.
- 23 Enrique Azpilicueta, ídem de San Ciriaco, 26,25.
- 24 Modesto R. Marco, ídem de Nogueira, 26,25.
- 25 Manuel Moreira, ídem de íd., 42.
- 26 Constantino Bonzo, ídem de Coles, 26,25.
- 27 Manuel Bonzo, ídem de íd., 26,25.
- 28 Segundo Feijoo, ídem de Coles, 26,25.
- 29 Camilo Cerviño, ídem de Perciro, 26,25.
- 30 Andrés Vázquez, ídem de íd., 26,25.
- 31 Laureano Quesada, ídem de Pungín, 50.
- 32 Leoncio Martínez, ídem de Bollo, 25.
- 33 Gonzalo Martínez, ídem de íd., 25.
- 34 José Ferreiroa, ídem de San Amaro, 26,25.
- 35 Manuel Ferreiroa, ídem de íd., 26,25.
- 36 Antonio Munín, ídem de Carballino, 26,25.
- 37 Agustín Gamallo, ídem de íd., 26,25.
- 38 Arturo Rodríguez, ídem de íd., 26,25.
- 39 Andrés González, ídem de íd., 26,25.
- 40 José García, ídem de íd., 26,25.
- 41 Cesáreo Tizón, ídem de íd., 26,25.
- 42 Felisindo Rodríguez, ídem de Taboada, 26,25.
- 43 Antonio Bonzas, ídem de Allariz, 26,25.
- 44 Alvaro Aldemira, Plaza de Ambía, 26,25.
- 45 Luis Conde Cid, ídem de Allariz, 26,25.
- 46 Gustavo Lamas, Plaza de Ambía, 26,25.
- 47 Luis Conde Valois, ídem de Allariz, 26,25.
- 48 Pedro Mateos, ídem de Canedo, 26,25.
- 49 Salvador Rey, ídem de íd., 26,25.
- 50 Manuel Garrido, ídem de Barco, 26,25.
- 51 José Núñez, ídem de íd., 26,25.
- 52 Eulogio Fernández, ídem de íd., 26,25.
- 53 Manuel Sierra, ídem de íd., 26,25.
- 54 Gerardo Alonso, ídem de Rubiana, 94,50.
- 55 Víctor Fernández, ídem de Rúa, 26,25.
- 56 Diego González, ídem de íd., 26,25.
- 57 Bolsario Conti, ídem de íd., 26,25.
- 58 Leopoldo Brasa, ídem de Villanar-tín, 26,25.
- 59 José Fala Núñez, ídem de íd., 26,25.
- 60 Teodosio González, ídem de Petín, 26,25.
- 61 Rómulo Carracedo, ídem de Vega, 26,25.
- 62 Manuel Murias, ídem de íd., 26,25.
- 63 Bernardo García, ídem de Oimbra, 26,25.
- 64 Rodolfo Grande, ídem de Ríos, 26,25.
- 65 José González, ídem de Villardevos, 26,25.
- 66 Benito Diéguez, ídem de Verín, 26,25.
- 67 Juan Guerra, ídem de íd., 26,25.
- 68 Mariano Diéguez, ídem de íd., 26,25.
- 69 Antonio Limia, ídem de C. del Valle, 26,25.
- 70 Celso Vila, ídem de Laza, 26,25.
- 71 Fabriciano Gallego, ídem de Cuale-dro, 26,25.
- 72 Severino Limia, ídem de Monterrey, 26,25.
- 73 Ricardo Pavón, ídem de P. Espadañedo, 26,25.
- 74 Manuel Bermúdez, ídem de Maceña, 26,25.
- 75 Antonio Fernández, ídem de B. de Molgas, 26,25.
- 76 Samuel González, ídem de íd., 26,25.
- 77 Francisco Grande, ídem de V. de Barrio, 26,25.
- 78 Lisardo Alvarez, ídem de Entrimo, 26,25.
- 79 Gumersindo González, ídem de íd., 26,25.
- 80 Antonio Lorenzo, ídem de Lovos, 26,25.
- 81 Juvenal Alvarez, ídem de íd., 26,25.
- 82 Manuel Tejada, ídem de Lovora, 26,25.
- 83 Constantino Alvarez, ídem de Muñez, 26,25.

- 84 José R. Quintans, ídem de Baude, 26,25.
 85 Francisco Rodríguez, ídem de Mezquita, 26,25.
 86 Angel Conde Aguirre, ídem de ídem, 26,25.
 87 Jesús Fernández, ídem de Villarino, 26,25.
 88 Luciano Courel, ídem de Viana, 26,25.
 89 Miguel Courel, ídem de ídem, 26,25.
 90 José María Armesto, ídem de ídem, 26,25.
 91 Aurelio Rúa, ídem de ídem, 26,25.
 92 Julio Vila, ídem de ídem, 26,25.
 93 Aristides Avila, ídem de ídem, 26,25.
 94 Rafael Cao, ídem de Gudíña, 26,25.
 95 Tomás Rodicio, ídem de Río, 25.
 96 Manuel Varela, ídem de Parada, 25.
 97 Aurelio Tabarés, ídem de Trivés, 40.
 98 Emilio Conde, ídem de ídem, 40.
 99 José Quiroga, ídem de Laroco, 25.
 100 José Enriquez, ídem de Montederramo, 25.
 101 Fermín Hervolla, ídem de Manzana, 25.
 102 Gabriel S. Lapata, ídem de Cea, 26,25.
 103 Carlos Villario, ídem de ídem, 26,25.
 104 Andrés Calvo, ídem de ídem, 26,25.
 105 Benigno Navaza, ídem de ídem, 26,25.
 106 Manuel Pousa, ídem de Piñor, 26,25.
 107 Antonio Guero, ídem de Marido, 26,25.
 108 Enrique de los Arcos, ídem de ídem, 26,25.
 109 Juan Crespos, ídem de Frijo, 26,25.
 110 Ramón Pérez, ídem de ídem, 26,25.
 111 Hermerindo Pérez, ídem de ídem, 26,25.
 112 Valentín Vicitez, ídem de Boborás, 26,25.
 113 Pío Garriva, ídem de ídem, 26,25.
 114 Benito Gil, ídem de Acovedo, 70.
 115 Darío Gómez, ídem de Villanueva, 21,05.
 116 José Cobelas, ídem de Castilla, 21.
 117 Manuel López, ídem de ídem, 26,25.
 118 Francisco Lezón, ídem de Colanova, 25.
 119 Celso Fernández, ídem de ídem, 25.
 120 Gumersindo Romasanta, ídem de ídem, 25.
 121 Aurelio Alvarez, ídem de Merca, 26,25.
 122 Ladislao Castro, ídem de Cortegada, 26,25.
 123 Francisco Vázquez, ídem de Gome-senda, 26,25.
 124 Manuel Martínez, ídem de C. de Miño, 25.
 125 Casiano Feijoo, ídem de Leiro, 25.
 126 Luis Alén, ídem de ídem, 25.
 127 Baldomero Formoso, ídem de Beado, 25.
 128 Benito Rodríguez, ídem de Avián, 25.
 129 Avelino Domínguez, ídem de C. de Avia, 25.
 130 Favió López, ídem de Ribadavia, 25.
 131 Ricardo Padrón, ídem de Melón, 25.
 132 Manuel Martínez, ídem de Ribadavia, 25.
 133 Javier Meruendano, ídem de ídem, 25.
 134 Tomás Vidal, ídem de ídem, 25.
 135 Eduardo Pereira, ídem de Arnoya, 25.
 136 Vicente Vázquez, ídem de Coulle, 25.
 137 Celso Rogina, ídem de Villamarín, 50.
 138 Cesáreo Lorenzo, ídem de Amoéiro, 25.
 139 César González, ídem de ídem, 25.
 140 Salvador Rodríguez, ídem de Sanllanes, 26,25.
 141 Lorenzo Mathe, ídem de Ginzo, 26,25.
 142 Leopoldo Alvarez, ídem de ídem, 26,25.
 143 Luis Otero, ídem de ídem, 26,25.
 144 Matías González, ídem de ídem, 26,25.
 145 Marcial Volúncio, ídem de ídem, 26,25.
 146 José Fernández, ídem de Rairiz, 26,25.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, quedando prohibi-

do á todos los farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones y recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del médico que las autorice, bajo la multa que señala el artículo 6.º del citado Real decreto, como asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la Provincia ó del Municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Orense, 15 de Abril de 1909.—El Administrador de Hacienda, Romigio Varela. P—1135

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Albacete.

Resultas 93-94 al 1908

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 10 de Mayo próximo, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, ó en el *Boletín Oficial* si se trata de capital de provincia y por pregón en el acto del remate.

D. Eduardo Parra Fernández-Ossorio, importa el débito 444,18 pesetas.

Y refiriéndose á usted la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

En Albacete á 15 de Abril de 1909.—El Recaudador, Miguel Lerma. P—1123

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Primer trimestre de 1909.

D. Ramón Miña Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta de los contribuyentes incluídos en la anterior relación.»

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

243. José Martínez Elena. Vecindad: Se ignora; 1,89 pesetas.

251. María Morales Rosado. Ídem ídem; 2,39.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Cáceres, 27 de Marzo de 1909.—El Arrendatario, Ramón Miña. P—1086

Agencia ejecutiva de Contribuciones de Moral de Calatrava.

Varios trimestres.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador ejecutivo por Contribuciones, del pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Abril de 1909, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represento, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Eugenio Herrera Cabrera, una tierra destinada á pastos y monte, sita en la Higuera, equivalente á 10 hectáreas, 46 áreas y 42 centiáreas, ó bien sean 16 fanegas y tres celemines.

Linda, por el Norte, Horeal; al Sur, don José Jiménez; al Este, Senda de la Casa del Mayordomo, y Oeste, D. José Jiménez.

En Moral de Calatrava, á 1.º de Abril de 1909.—El Recaudador, Anacleto Tortajada. P—1107

Recaudación de Contribuciones de Murcia.

No residiendo en España D. Policarpo Enriquez, deudor á la Hacienda pública de 432 pesetas por el impuesto de derechos reales, intereses de demora, multa, apremios y gastos que importan unas 200 pesetas, por la presente se le notifica que en el término de veinticuatro horas comparezca á satisfacer dichos descubiertos; apercibido que, de no verificarlo, se procederá ejecutivamente contra sus bienes propios. El término concedido se contará desde el día que aparece esta notificación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Murcia á 7 de Abril de 1902.—El Agente especial, Joaquín González. P—1162

TESORERÍA DE HACIENDA DE ALBACETE

ANUNCIO

Por el señor Arrendatario de la cobranza de contribuciones de esta provincia, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, conforme el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 1900, se me ha hecho entrega de la relación de deudores que se copia á continuación.

ARRIENDO PROVINCIAL DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE CHINCHILLA.—PRIMER TRIMESTRE DE 1909

RELACIÓN de los hacendados forasteros que no habiendo cumplido el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, así como los deudores de paradero desconocido, se les notifica la providencia de apremio de segundo grado en la forma dispuesta en el párrafo 4.º de dicho artículo, haciéndoles saber que dicho apremio fué acordado en el expediente de su razón, y advirtiéndoles que si no verifican el pago en el plazo reglamentario, se procederá al embargo y venta de bienes:

NÚMERO DE ORDEN POR				NOMBRES DE LOS PUEBLOS Y DEUDORES	VECINDAD	IMPUESTOS POR QUE CONTRIBUYEN POR				
Rústica	Urbana.	Indus- trial.	Utili- dades.			Rústica. — Pesetas.	Urbana. — Pesetas.	Industrial. — Pesetas.	Utilidades. — Pesetas.	
Corral-Rubio.										
77	>	>	>	Alfonso Jiménez Pardo.....	Chinchilla..	5,40	>	>	>	
90	>	>	>	Agustín González López.....	Pétrola.....	1,59	>	>	>	
126	>	>	>	Aquilino López Sánchez.....	Albacete...	15,00	>	>	>	
146	276	>	>	Alonso Martínez García.....	Chinchilla..	14,09	2,89	>	>	
221	305	>	>	Agustín Sánchez Sánchez.....	Pétrola.....	55,06	3,18	>	>	
>	254	>	>	Adela Guillón.....	Almansa.....	>	1,94	>	>	
>	293	>	>	Angel Pérez Martínez.....	Ontur.....	>	3,97	>	>	
>	307	>	>	Bonito Rodríguez.....	Pétrola.....	>	1,54	>	>	
197	288	>	>	Constantino Piñero.....	Ontur.....	23,00	30,56	>	>	
211	308	>	>	Francisco Rey Ordóñez.....	Almansa.....	237,04	16,69	>	>	
234	>	>	>	Francisco Serrano Mancebo.....	Montealegre..	1,77	>	>	>	
>	280	>	>	Francisco Moreno García.....	Chinchilla..	>	3,65	>	>	
>	294	>	>	Francisco Parra López.....	"	>	3,65	>	>	
>	>	>	>	Francisco Castelló Espin.....	Desconocida..	>	>	40,74	>	
>	317	>	>	Higinio Verdejo González.....	Pétrola.....	>	3,18	>	>	
59	>	>	>	José Cuenca Llopis.....	"	2,40	>	>	>	
111	>	>	>	Juan Fernando Jávega.....	Albacete.....	2,25	>	>	>	
123	>	>	>	Juan José López Sánchez.....	"	33,40	>	>	>	
130	>	>	>	Juana López Gómez.....	Fuente Alamo	2,43	>	>	>	
141	277	>	>	Juan Martínez García.....	Albacete.....	12,78	7,86	>	>	
>	85	>	>	Julián García López.....	Montealegre..	>	1,19	>	>	
>	246	>	>	Manuel Andrés Reol.....	Almansa.....	>	7,15	>	>	
>	248	>	>	Manuél Andrés Ortiz.....	Chinchilla..	>	2,39	>	>	
>	249	>	>	Martín Cruzado Cifuentes.....	Higuerauela..	>	1,59	>	>	
>	252	>	>	María García Fernández.....	Jumilla.....	>	1,91	>	>	
283	259	>	>	Manuel Gómez García.....	Chinchilla..	50,90	4,77	>	>	
>	260	>	>	Pedro Antonio García Valiente.....	Carolina.....	>	6,36	>	>	
>	292	>	>	Rosa Piñero González.....	Chinchilla..	>	3,97	>	>	
121	122	>	>	Sinfoniano López Sánchez.....	Albacete.....	51,58	1,59	>	>	
>	306	>	>	The Anglos Pais, Salts, Compañía Inglesa.	Manchester...	>	1,91	>	>	
>	71	>	>	Ignacio García García.....	Ontur.....	>	2,60	>	>	
181	>	>	>	Ignacio Ochoa Galiano.....	Almansa.....	32,84	>	>	>	
Fuente-Alamo.										
288	>	>	>	Abel López Martínez.....	Ontur.....	7,14	>	>	>	
463	>	>	>	Antonio Tarraga Núñez.....	Chinchilla..	13,29	>	>	>	
>	23	>	>	Antonio Lorente Hermano.....	Ontur.....	>	1,95	>	>	
>	24	>	1703	Antonio García Cuenca.....	Desconocida..	>	>	>	3,71	
>	45	>	>	Blas Hernández Ruiz.....	Jumilla.....	>	1,96	>	>	
>	58	>	>	Diego Martínez Fernández.....	"	>	2,35	>	>	
>	47	>	>	Damiana Díaz Jimeno.....	Murcia.....	>	3,31	>	>	
231	>	>	>	Eduardo Navarro Morcillo.....	Montealegre..	>	2,22	>	>	
506	>	>	>	Francisco González Aguilár.....	Murcia.....	45,91	>	>	>	
>	8	>	>	Florentina Zornoza.....	Almansa.....	2,10	>	>	>	
>	17	>	>	Francisco Botella Botella.....	Elda.....	>	2,08	>	>	
>	42	>	>	Francisco García Ochando.....	Ontur.....	>	1,56	>	>	
321	>	>	>	Fernando López Rubio.....	Hellín.....	>	1,82	>	>	
434	>	>	>	José María Cuesta.....	Alicante.....	1,92	>	>	>	
449	>	>	>	José Sáez.....	Jumilla.....	1,61	>	>	>	
>	1	>	>	José Pedro Tarraga Auñón.....	Montealegre..	9,60	>	>	>	
>	13	>	>	Joaquín Alcántara.....	Ontur.....	>	1,74	>	>	
508	>	>	>	José Ventura Cantos.....	"	>	2,34	>	>	
>	18	>	>	Luis Cantos Alcántara.....	"	9,23	>	>	>	
>	37	>	>	Luis García Alonso.....	Madrid.....	>	4,19	>	>	
>	50	>	>	Pedro Antonio Lorente García.....	Ontur.....	>	1,56	>	>	
>	>	>	>	Pedro García López.....	Tobarra.....	>	1,82	>	>	

NÚMERO DE ORDEN				NOMBRES DE LOS PUEBLOS Y DEUDORES.	VEJNDAD	IMPUESTOS POR QUE CONTRIBUYEN. P O				
Rústica	Urbana.	Indus- trial.	Uti- lidades.			Rústica. Pesetas.	Urbana. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	Utilidades. Pesetas.	
493	>	>	>	Rafael Valero Soria.....	Jumilla.....	17,50	>	>	>	
>	>	>	1887	Ricardo García Salmerón.....	Desconocida..	>	>	>	4,57	
76	>	>	>	Segismundo Cobrián.....	Ontur.....	5,59	>	>	>	
401	>	>	>	Victoriano Rodríguez Sánchez.....	Pétrola.....	4,10	>	>	>	
55	22	>	>	Isidro Cantó Vadillo.....	Rollán.....	92,44	1,95	>	>	
357	>	>	>	Isabel Alaya Martínez.....	Ontur.....	2,18	>	>	>	
Pétrola.										
159	>	>	>	Anselmo Martínez.....	Corral-Rubio..	40,94	>	>	>	
>	342	>	>	Alberto Rodríguez Fernández.....	>	>	1,91	>	>	
>	23	>	>	Angela Cantos.....	Chinchilla....	>	2,85	>	>	
>	175	>	>	Bernardo Jiménez López.....	>	>	4,46	>	>	
>	>	4	>	Enrique Ballester.....	Desconocida..	>	>	7,15	>	
183	234	>	>	Juan Antonio Monzó.....	Valencia.....	96,24	1,75	>	>	
>	115	>	>	Juan González Cabanero.....	Corral-Rubio..	>	3,18	>	>	
>	402	>	>	Juan Verdejo López.....	>	>	9,84	>	>	
>	139	>	>	Juan Antonio Gómez.....	Alpera.....	>	3,15	>	>	
>	259	>	>	José Núñez Pardo.....	Bonete.....	>	1,91	>	>	
>	398	>	>	José Torres García.....	Albacete.....	>	2,06	>	>	
>	746	>	>	Miguel García García Hermanos.....	Tobarra.....	>	1,59	>	>	
>	243	>	>	Miguel Angel Martínez.....	Ontur.....	>	2,54	>	>	
>	55	>	>	Pedro Fajardo Molina.....	Chinchilla....	>	1,89	>	>	

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta relación al Señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 8 de Abril de 1909.—El Arrendatario, Claudio Clani.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo y artículos citados, remito esta relación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 15 de Abril de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez.

P—1126

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA DE TOTANA

Cuarto trimestre de 1908.

D. Francisco Ferrándiz Recanora, Agente Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Enero último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inculcos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

207. Andrés Crespo, hermanos, domicilio: Silencio; 3,18 pesetas.

672. Diego Sánchez Sánchez, domicilio: Sierra; 3,65.

673. Diego Sánchez Sánchez, domicilio: Alcaraz; 1,75.

931. Francisco López Martín, domicilio: Amargura; 1,59.

1.137. Gonzalo Cayuela Valenzuela, domicilio: Monja; 1,96.

1.140. Gonzalo Gómez Gómez, domicilio: San Antonio; 2,06.

2.214. Pedro Acosta Alado, domicilio: Cárcel; 1,90.

2.574. Tomás Pérez Sánchez, domicilio: Eras; 2,06.

2.847. Ginés Martínez Cánovas, domicilio: Huerta; 1,80.

Forasteros.

3.167. Damián Cánovas Martínez, domicilio: Cartagena; 2,06.

3.172. Dolores Forés, hermanos, domicilio: Cuevas; 4,29.

3.189. Isabel Forés, hermanos, domicilio: Cuevas; 5,72.

3.206. Manuel Barberá Plá, domicilio: Lorca; 1,59.

3.214. Pedro Guerrero Martínez, domicilio: Murcia; 2,06.

3.222. Valentín Arsu Carrión, domicilio: Madrid; 1,59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Totana, 8 de Marzo de 1909.—Por orden, Alberto González. P—1163

Arrendataria de Contribuciones de Pontevedra.

Por esta Agencia Ejecutiva se acordó, con fecha 10 de Abril de 1909, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Florentino González Alonde y D. Salvador Bugallo, de ignorado paradero, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos en los bienes muebles y somovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles portencientes á los citados

deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Campo-Lameiro, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa. Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, sitios públicos del distrito, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Y siendo ustedes los interesados á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico, cumpliendo lo ordenado en el artículo 94 y 142, párrafo 1.º al 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo manifestarles que, conforme con el 9.º, hasta el momento de celebrarse la subasta, pueden librar las fincas embargadas, satisfaciendo el principal débito, recargos, gastos y costas causadas en el procedimiento, cuyos débitos son como siguen:

	Pesetas.
Importe del débito de Florentino González Alonde.....	18,61
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	2,79
Gastos y costas.....	26,40
Total.....	49,80
Importe del débito de Salvador Bugallo.....	22,64
Recargos de 1.º y 2.º grado.....	3,39
Gastos y costas.....	59,60
Total.....	85,63

Campo-Lameiro, 11 de Abril de 1909.—V.º B.º—El Arrendatario.—El Agente, Ventura Lis.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre, de 1908 y atrasos.

D. Ventura Lis y Romero, Agente ejecutivo de contribuciones de la segunda Zona de Caldas de Royes, Ayuntamiento de Campo-Lameiro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Abril de 1909, la providencia siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor D. Florentino González Alende y D. Salvador Bugallo, vecinos de ignorado paradero, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á los citados deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Campo-Lameiro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios públicos del distrito.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Florentino González Alende.—1.º La denominada «Arrotea», destinada á labradío seco, hoy á tojar; sembradura: un área 92 centiáreas; limita: Norte, Manuel Villar; Sur, Este y Oeste, Francisco Ramírez.

El mismo.—2.º Idem «Estivada Vella», destinada á labradío seco, hoy á tojar; sembradura: un área 74 centiáreas; limita: Norte, Francisco Ramírez; Sur, Santiago Escudeiro; Este, Francisco García de Torciña, y Oeste, Narciso Escudeiro; y

El mismo.—3.º Idem «Bezada de Arriba», destinada á labradío, regadío de segunda clase; sembradura: 78 centiáreas; limita: Norte y Sur, María Alende, y Este y Oeste, María Castro, de Murillas.

Las referidas fincas radican en la parroquia de Murillas, lugar de Caneda. Valoradas las tres fincas en 160 pesetas.

Salvador Bugallo.—1.º La denominada «Peomira», destinada á campo; sembradura: tres áreas 32 centiáreas; limita: Norte, Esperanza Quiven; Sur, Teresa Rubin; Este, muro, y Oeste, Manuel Monteiro.

El mismo.—2.º Idem «Onteiro da Roiba», destinada á rotamar y tojo; sembradura: 87 centiáreas; limita: Norte, José Fraga; Sur, Severino Torres; Este, muro, y Oeste, Esperanza Quiven.

El mismo.—3.º Idem «Malvas Caiñas», á campo; sembradura: un área 25 centiáreas; limita: Norte, Florentina Piñeiro; Sur, regato; Este, Esperanza Quiven, y Oeste, Asunción Vázquez.

El mismo.—4.º Idem «Cepillo», destinada á tojar; sembradura: un área cuatro centiáreas; limita: Norte, Esperanza Quiven; Sur, Asunción Vázquez; Este, Florentina Piñeiro, y Oeste, muro.

El mismo.—5.º La denominada «Sua Eira», á labradío; sembradura: 95 centiáreas; limita: Norte, Sendero; Sur y Oeste, Susana Piñeiro, y Este, Salvador Piñeiro.

El mismo.—6.º Idem «Porqueira», á tojar; sembradura: un área 30 centiáreas; limita: Norte, Joaquina Iglesias; Sur, muro; Este, muro y Susana Piñeiro, y Oeste, Ignacio Boa.

El mismo.—7.º Idem «Veiga de Abaixo», á labradío, regadío; sembradura: 65 cen-

tiáreas; limita: Norte, Susana Piñeiro; Sur, Joaquina Martínez; Este, muro, y Oeste, río.

El mismo.—8.º Idem «Veiga de Abaixo», á campo, sembradura: ocho centiáreas; limita: Norte, Salvador Piñeiro; Sur, arroyo; Este, muro, y Oeste, Nicolasa Martínez.

El mismo.—9.º Idem «Naranjeiros», á campo; sembradura: 60 centiáreas; limita: Norte, Benito García, muro en medio; Sur, Esperanza Quiven; Este, muro, y Oeste, Rafael Quiven.

El mismo.—10. Idem «Costa», á tojar; sembradura: un área 64 centiáreas; limita: Norte, Magdalena Bugallo; Sur y Este, muro que la divide, y Oeste, Asunción Vázquez.

El mismo.—11. Idem «Valdobarço», á tojar; sembradura: un área 30 centiáreas; limita: Norte, muro; Sur y Este, muro que la divide, y Oeste, Esperanza Quiven.

Salvador Bugallo.—12. Idem «Cachada», á tojar y rotamar; sembradura: un área 30 centiáreas; limita: Norte, Esperanza Quiven; Sur y Este, muro, y Oeste, Ramón Reboredo.

El mismo.—13. Idem «Peón», á campo y tojar; sembradura: dos áreas 95 centiáreas; limita: Norte, vallado; Sur, muro que la divide; Este, Ignacio Boa, y Oeste, Esperanza Quiven; y

El mismo.—14. Idem «Cachoeira», á campo; sembradura: un área 13 centiáreas; limita: Norte, Ramón Castro; Sur, muro; Este, riego de agua, y Oeste, Esperanza Quiven.

Las expresadas fincas radican en la parroquia de San Isidro.

Valoradas las 14 fincas en 160 pesetas. 2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del romatante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del romate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, artículo 101.

En Campo-Lameiro á 12 de Abril de 1909.—V.º B.º=El Arrendatario.—El Agente, Ventura Lis.

Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Pedro Estella Palacin Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Utilidades, pertenecientes al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impor-

te total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Reg.º del de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Abelardo Jiménez; débito, 43,07 pesetas. En Zaragoza, á 6 de Abril de 1909.—El Recaudador, Pedro Estella.

P—1112

D. Pedro Estella Palacin Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Industrial, perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Urbano Carrasco; débito, 44,675 pesetas.

En Zaragoza, á 5 de Abril de 1909.—El Recaudador, Pedro Estella.

P—1113

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía Constitucional del cargo de Osma.

D. Gervasio Elvira Perotens, primer Teniente Alcalde de la misma, y en funciones de primero por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo, por el cupo de esta villa, Jesús Cayuela Marqués, número 5 del sor-

teo, hijo de Ambrosio y de Juliana; y Teófilo Sánchez Cabrojas, número 23, hijo de Felipe y de Gregoria, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la ley, se ha procedido por esta Alcaldía á la instrucción de los oportunos expedientes, conforme á lo preceptuado en el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, y, como resultado de los mismos, el Ayuntamiento ha declarado prófugos á los expresados mozos, con la condenación al pago de los gastos que ocasiono su captura y conducción.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que, inmediatamente, comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de monejados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Provincial.

Burgos de Osma á 19 de Abril de 1909.
Gervasio Elvira. M—1165

Alcaldía Constitucional de Rota.

D. José María González Arjona, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 de Marzo último, acordó declarar prófugo al mozo número 10 del reemplazo del corriente año, Manuel Rizo Lluerna, hijo de Antonio y Dolores, nacido en esta villa el 2 de Septiembre de 1888, cuyas señas personales se ignoran; y resultando del expediente instruido, que marchó con su familia á la República Argentina, sin haberse podido averiguar el punto de residencia, ruego á las Autoridades ordenen la práctica de diligencias encaminadas á conseguir su captura, poniéndolo con las seguridades convenientes á disposición de esta Alcaldía.

Rota, 14 de Abril de 1909.—José María González.—D. S. C., José Guillén Izquierdo. M—1120

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Marítima de Vizcaya.
Situación en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO

	Pesetas.
Bancos.....	21.587,41
Valores en cartera.....	2.500,00
Vapor <i>Serantes</i>	545.908,45
Mobiliario.....	10,00
Créditos contingentes.....	1.951,83
Seguro del vapor <i>Serantes</i> ...	13.283,90
Averías del vapor <i>Serantes</i> ..	2.078,63
Caja.....	1.343,14
Cuentas corrientes.....	28.826,18
TOTAL PESETAS.....	617.489,54

PASIVO

Capital.....	435.750
Fondo de amortización del vapor <i>Serantes</i>	123.820,61
Efectos á pagar.....	14.381,10
Fondo de previsión.....	1.781,44
Cuentas corrientes.....	13.186,81
Pérdidas y ganancias.....	28.569,58
TOTAL PESETAS.....	617.489,54

Por la Sociedad Marítima de Vizcaya.—El Presidente, Félix de Abasolo. X—946

Compañía Naviera Vascongada.
Su situación en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO

	Pesetas.
Vapores.....	7.706.000,00
Seguros de los vapores.....	212.987,35
Averías punitivas.....	122.200,11
Partidas en suspenso.....	4.739,06
Gastos de constitución.....	2.093,95
Mobiliario.....	3.895,47
Créditos contingentes.....	2.930,88
Accidentes del trabajo.....	1.927,52
Bancos.....	1.154,62
Caja.....	454,55
Cartera.....	4.158,28
Capitanes.....	12.028,56
Viajes pendientes.....	49.610,43
Cuentas corrientes.....	18.415,52
TOTAL.....	8.142.552,30

PASIVO

Capital.....	6.250.000,00
Obligaciones hipotecarias en circulación.....	875.000,00
Fondo de amortización.....	399.058,60
Accionistas por dividendos activos números 5, 6, 7, 8 y 9.....	213,75
Fondo de seguro.....	32.622,27
Acreedores por obligaciones amortizadas.....	75.000,00
Efectos á pagar.....	123.848,27
Banco de comercio.....	43.115,21
Capitanes.....	19.113,75
Viajes pendientes.....	1.172,16
Cuentas corrientes.....	89.623,83
Pérdidas y ganancias.....	230.784,46
TOTAL.....	8.142.552,30

Por la Compañía Naviera Vascongada.
El Director Gerente, Félix de Abasolo. X—947

Crédit Lyonnais.

Agencia de Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito, número 3.433, de pesetas 11.600, Deuda interior al 4 por 100, en tres títulos de la serie A, números 179.810, 252.411, 721.885, dos de la serie C, números 94.420, 98.413, y uno de la serie H, número 63.939, expedido á nombre de don Manuel Martínez Salazar con fecha 11 de Marzo de 1908, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo; anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla á 26 de Abril de 1909.—El Gerente, José María Colas. X—941

Crédit Lyonnais.

Agencia de Madrid.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que á continuación se expresan:

Uno, número 351, con fecha 31 de Agosto de 1898, representativo de 87 cédulas del Banco Hipotecario de España.

Uno, número 500, con fecha 5 de Diciembre de 1898, representativo de dos cédulas del Banco Hipotecario de España.

Uno, número 788, con fecha 7 de Marzo de 1899, representativo de una cédula del Banco Hipotecario de España; y

Uno, número 1.497, con fecha 7 de Diciembre de 1899, representativo de 10 cédulas del mismo citado Banco; expedidos todos ellos á nombre de D.^a María Jose-

phine Felicité Mayer Grébus, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente, por quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues, transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Abril de 1909.—El Director, W. Michaud. X—942